



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA  
04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-**

En San Martín de Villafufre, siendo las veinte horas treinta y dos minutos p.m, del día cuatro de septiembre de dos mil trece, comparecen en el salón de Plenos de la Casa consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes.

Asistentes:

Presidente: D. Marcelo Mateo Amézarri.  
Concejales: Dña. Isabel Cobo Fernández.  
D. Vicente Setién Sainz.  
D. Daniel Ruiz Arenal  
D. Rubén Cantero Díaz, que se incorpora a las 20.37 pm.  
D. Francisco Vallejo López.  
D. José Luis Cobo Fernández, que se incorpora a las 20.35 pm.

No asistentes: D. José Ramón Villegas Revuelta, que no excusa su falta de asistencia.

Actúa como Secretaria la que lo es de esta Corporación en régimen de acumulación, Dña. María Barriuso Pereda.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se omite la lectura del borrador del acta por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. El acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes y la abstención de D. José Ramón Sainz-Aja Laso que no se encontraba presente en la sesión cuya acta se somete a consideración.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA JUNTA VECINAL DE VEGA.**

Se somete a consideración la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos.

“PROPUESTA DE ALCALDIA.

Vista la necesidad de tener un conocimiento exhaustivo de los bienes inmuebles pertenecientes a la Junta Vecinal de Vega, que se encuentra inmersa en el un procedimiento liquidatorio cuya responsabilidad se ha atribuido al Ayuntamiento de Villafufre.

Siento preciso conocer los bienes y derechos de titularidad local, a fin de poder igualmente hacer frente a obligaciones y gastos pendientes de pago para poder liquidar la entidad local menor.

Se presente el siguiente inventario de bienes inmuebles y en uso de las competencias locales, se propone la adopción del siguiente ACUERDO.-

**PRIMERO.-** Aprobar el inventario de bienes inmuebles de la Junta Vecinal de Vega por el Pleno del Ayuntamiento de Villafufre, órgano liquidatorio de la Junta.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

**SEGUNDO.- Someterlo a** Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante inserción de anuncio en el BOC y tablón de edictos municipal. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

**TERCERO.-** Remitir copia del inventario de bienes a las siguientes entidades, a fin de recabar su informe en el plazo máximo de treinta días desde la recepción del mismo.

- DG de Montes y conservación de la naturaleza.
- Consejería de Presidencia y Justicia, Administración Local.
- Delegación del Gobierno en Cantabria."

Durante la lectura de la propuesta se incorporan, a las 20.35 y a las 20.37, los Sres. Concejales D. José Luis Cobo Fernández y D. Rubén Cantero Díaz.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que consiste éste en uno de los trámites necesarios para la disolución de la Junta Vecinal de Vega, junto con el conocimiento de los pagos pendientes a los que hacer frente con la liquidez de la Junta Vecinal.

Se concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria, quien haciendo referencia al informe de Secretaría de fecha 30 de agosto, en cuanto a contenido y procedimiento de aprobación de inventarios de bienes, refiere de forma sucinta la necesidad de tener conocimiento de los bienes y derechos de la junta vecinal para hacer frente a obligaciones pendientes como actos previos y necesarios a la disolución.

El Sr. Concejales Francisco Vallejo se interesa en conocer las cuentas de las juntas vecinales que se disuelven, contestando la Sra. Secretaria que se trata en este punto de la aprobación del inventario de bienes inmuebles de la junta vecinal, que los aspectos económicos quedan relacionados con la aprobación del presupuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse para los anteriores responsables de las juntas, puesto que el Ayuntamiento no tiene facultades de inspección ni auditoría contable respecto a las Juntas Vecinales, por tratarse éstas de entidades locales dotadas de su propia autonomía local, correspondiendo ello al Tribunal de Cuentas. Se trata únicamente de dotarse de los instrumentos necesarios para el proceso de liquidación, por indicación de la DG de Administración Local.

El Sr. Alcalde confirma este planteamiento liquidatorio, manifestando que, a la liquidación de las obligaciones pendientes de pago, con los propios recursos existentes, los que se generen o la venta de bienes si fuera necesario, se procederá a la liquidación de la junta vecinal, revertiendo los bienes y recursos económicos restantes en el Ayuntamiento quien procurará, en la medida que el resto de las juntas vecinales subsistan, que los recursos económicos que procedan de los bienes de las juntas se inviertan en las propias juntas.

Finalizada la fase de debate, se procede a continuación a la votación de la propuesta, arrojando los siguientes resultados:

- concejales legales de la corporación: 9
- concejales presentes: 8
- votos a favor: 7
- votos en contra: 1, Francisco Vallejo López.
- Abstenciones: 0

Quedando el acuerdo adoptado en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

ACUERDO.-

**PRIMERO.-** Aprobar el inventario de bienes inmuebles de la Junta Vecinal de Vega por el Pleno del Ayuntamiento de Villafufre, órgano liquidatorio de la Junta.

**SEGUNDO.- Someterlo a** Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante inserción de anuncio en el BOC y tablón de edictos municipal. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

**TERCERO.-** Remitir copia del inventario de bienes a las siguientes entidades, a fin de recabar su informe en el plazo máximo de treinta días desde la recepción del mismo.

- DG de Montes y conservación de la naturaleza.
- Consejería de Presidencia y Justicia, Administración Local.
- Delegación del Gobierno en Cantabria."

**3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA JUNTA VECINAL DE PENILLA.**

Se somete a consideración la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos.

“PROPUESTA DE ALCALDIA.

Vista la necesidad de tener un conocimiento exhaustivo de los bienes inmuebles pertenecientes a la Concejo Abierto de Penilla , que se encuentra inmersa en el un procedimiento liquidatorio cuya responsabilidad se ha atribuido al Ayuntamiento de Villafufre.

Siento preciso conocer los bienes y derechos de titularidad local, a fin de poder igualmente hacer frente a obligaciones y gastos pendientes de pago para poder liquidar la entidad local menor.

Se presente el siguiente inventario de bienes inmuebles y en uso de las competencias locales, se propone la adopción del siguiente ACUERDO.-

**PRIMERO.-** Aprobar el inventario de bienes inmuebles del Concejo Abierto de Penilla por el Pleno del Ayuntamiento de Villafufre, órgano liquidatorio de la Junta.

**SEGUNDO.- Someterlo a** Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante inserción de anuncio en el BOC y tablón de edictos municipal. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

**TERCERO.-** Remitir copia del inventario de bienes a las siguientes entidades, a fin de recabar su informe en el plazo máximo de treinta días desde la recepción del mismo.

- DG de Montes y conservación de la naturaleza.
- Consejería de Presidencia y Justicia, Administración Local.
- Delegación del Gobierno en Cantabria."



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que se reproducen las aclaraciones del punto anterior. Al no suscitar nuevo debate, se procede a continuación a la votación de la propuesta, arrojando los siguientes resultados:

- concejales legales de la corporación: 9
- concejales presentes: 8
- votos a favor: 7
- votos en contra: 1, Francisco Vallejo López.
- Abstenciones: 0

Quedando el acuerdo adoptado en los siguientes términos:

ACUERDO.-

**PRIMERO.-** Aprobar el inventario de bienes inmuebles del Concejo Abierto de Penilla por el Pleno del Ayuntamiento de Villafufre, órgano liquidatorio de la Junta.

**SEGUNDO.-** Someterlo a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante inserción de anuncio en el BOC y tablón de edictos municipal. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

**TERCERO.-** Remitir copia del inventario de bienes a las siguientes entidades, a fin de recabar su informe en el plazo máximo de treinta días desde la recepción del mismo.

- DG de Montes y conservación de la naturaleza.
- Consejería de Presidencia y Justicia, Administración Local.
- Delegación del Gobierno en Cantabria."

**4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2013 DE LA JUNTA VECINAL DE VEGA.**

Se somete a consideración la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos.

“PROPUESTA DE ALCALDIA.

Visto el informe de intervención, el informe económico-financiero y de estabilidad presupuestaria referentes al proyecto de Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.4 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, así como el art. 18.4 del RD 500/1990, de 20 de abril,

ACUERDO.-.

Remitir el Pleno de la Corporación el presupuesto de la Junta Vecinal de Vega para el ejercicio 2013, junto con sus anexos y toda su documentación para que en caso de que proceda, lo apruebe inicialmente.”

El presupuesto, resumido por capítulos, presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS.-



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.000,00 €.-

ESTADO DE INGRESOS.-

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.000,00 €.-

No existe plantilla de personal dependiente.

El Sr. Alcalde insiste en recalcar que es igualmente uno de los instrumentos necesarios para la liquidación de la junta vecinal, que permita tener conocimiento de los bienes e ingresos de la junta vecinal para atender a los gastos y obligaciones pendientes. Igualmente, insiste en mantener el planteamiento del equipo de gobierno de que los recursos que el ayuntamiento pueda obtener procedentes de los bienes de lo que eran las junta disueltas se reinviertan en las propias juntas.

El Sr. Concejales Francisco Vallejo duda de la gestión de económica desarrollada en las juntas en los ejercicios anteriores.

Al no suscitar nuevo debate, se procede a continuación a la votación de la propuesta, arrojando los siguientes resultados:

- concejales legales de la corporación: 9
- concejales presentes: 8
- votos a favor: 7
- votos en contra: 1, Francisco Vallejo López.
- Abstenciones: 0

Quedando el acuerdo adoptado en los siguientes términos:

ACUERDO.-

1º.- Aprobar el presupuesto de la Junta Vecinal de Vega para el ejercicio 2013 con el siguiente detalle, junto con las bases de ejecución del presupuesto y resto de anexos complementarios que lo acompañan.

ESTADO DE GASTOS.-



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.000,00 €.-

ESTADO DE INGRESOS.-

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.000,00 €.-

2º.- Someter el mismo a exposición pública en el BOC por un plazo de quince días durante los cuales, cualquier interesado podrá realizar las alegaciones y reclamaciones que considere oportuno. Si no se presentara ninguna alegación, la aprobación inicial se considerará definitiva sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2013 DE LA JUNTA VECINAL DE PENILLA.**

Se somete a consideración la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos.

“PROPUESTA DE ALCALDIA.

Visto el informe de intervención, el informe económico-financiero y de estabilidad presupuestaria referentes al proyecto de Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.4 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, así como el art. 18.4 del RD 500/1990, de 20 de abril,

ACUERDO.-.

Remitir el Pleno de la Corporación el presupuesto del Concejo Abierto de Penilla para el ejercicio 2013, junto con sus anexos y toda su documentación para que en caso de que proceda, lo apruebe inicialmente.”

El presupuesto, resumido por capítulos, presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS.-

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.000,00



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	32.000,00 €-

ESTADO DE INGRESOS.-

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	32.000,00 €-

No existe plantilla de personal dependiente.

Al no suscitarse nuevo debate, por darse por reproducido el del punto anterior, se procede a continuación a la votación de la propuesta, arrojando los siguientes resultados:

- concejales legales de la corporación: 9
- concejales presentes: 8
- votos a favor: 7
- votos en contra: 1, Francisco Vallejo López.
- Abstenciones: 0

Quedando el acuerdo adoptado en los siguientes términos:

ACUERDO.-

1º.- Aprobar el presupuesto del Concejo Abierto de Penilla para el ejercicio 2013 con el siguiente detalle, junto con las bases de ejecución del presupuesto y resto de anexos complementarios que lo acompañan.

ESTADO DE GASTOS.-

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	32.000,00 €-

ESTADO DE INGRESOS.-



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	32.000,00 €.-

2º.- Someter el mismo a exposición pública en el BOC por un plazo de quince días durante los cuales, cualquier interesado podrá realizar las alegaciones y reclamaciones que considere oportuno. Si no se presentara ninguna alegación, la aprobación inicial se considerará definitiva sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

**6º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL 2012.**

Se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de Alcaldía.

**PROPUESTA DE ACUERDO.-**

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General para el ejercicio 2012, y considerando que,

PRIMERO.- Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Cuenta con el informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO.- Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 212.4 del RDleg. 2/2004, TRLHL

**ACUERDA.-**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta General del Ayuntamiento de Villafufre del ejercicio 2012.

SEGUNDO.- conforme al art. 212.5 del citado RD. Legislativo 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas en el plazo legalmente establecido.

Al no suscitar debate, se procede a continuación a la votación de la propuesta, arrojando los siguientes resultados:

- concejales legales de la corporación: 9
- concejales presentes: 8
- votos a favor: 8
- votos en contra: 0
- Abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

Quedando el acuerdo adoptado en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar la cuenta General del Ayuntamiento de Villafufre del ejercicio 2012.

SEGUNDO.- conforme al art. 212.5 del citado RD. Legislativo 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas en el plazo legalmente establecido.

**7º.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN 70/2013 REFERENTE A ESTABLECIMIENTO DE AULA MENTOR EN VILLAFUFRE.**

Se da cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía nº 70/2013, adoptada por motivos de urgencia en fecha 23 de agosto de 2013 para la adscripción al programa educativo AULA MENTOR con anterioridad al inicio del curso académico.

**"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 70/2013.-"**

MARCELO MATEO AMÉZARRI, Alcalde del Ayuntamiento de Villafufre.

Visto el interés que reviste para la población de este municipio el establecimiento del AULA MENTOR de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en este Ayuntamiento, siendo ello posible por contar con un telecentro perteneciente a la red de telecentros de Cantabria.

Siendo conscientes del procedimiento y compromisos que esta actividad formativa conlleva para este Consistorio.

Disponiendo de los medios materiales y humanos para su impartición y desarrollo.

Teniendo en cuenta que la actividad del Aula Mentor comienza en el mes de septiembre y no estando prevista la celebración de Pleno en próximas fechas.

RESUELVO.-

1º.- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, DG de Formación Profesional y Educación Permanente, la creación de Aula Mentor en el Ayuntamiento de Villafufre, cuyas actividades se desarrollarán en el telecentro ubicado en las dependencias municipales de la Casa Consistorial, Barrio San Martín, carretera General s/n.

2º.- Solicitar a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio autorización para la utilización del telecentro para tal uso.

3º.- Adoptar el compromiso de asumir el programa Aula Mentor, con las obligaciones que para esta Corporación se derivan del mismo y que son las siguientes:

- poner en funcionamiento la oferta del aula mentor a través del telecentro del Ayuntamiento de Villafufre ubicado en sus dependencias municipales, perteneciente a la red de telecentros de Cantabria, garantizando la infraestructuras y el equipamiento necesario para poder llevarla a cabo, de acuerdo con las condiciones generales establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

- garantizar la operatividad del aula y la asistencia de alumnos en sus comunicaciones telemáticas, dotando al aula de un administrador que deberá realizar con aprovechamiento el curso de formación de Administradores que facilita el propio Mentor.
- Hacerse cargo del pago a los tutores telemáticos de los cursos Mentor, así como de las administradores y administradoras del Aula Mentor, de acuerdo con la información facilitada bimensualmente por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, abonando los débitos directamente a los tutores, sin que ello suponga gasto por dichos conceptos a la consejería.
- Mostrar de forma visible la colaboración establecida con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Facultar al alcalde para la tramitación de la documentación pertinente.

4º.- Designar como responsable a D. Javier Zamora Bilbao, monitora titular, a Dña. Magdalena Cobo Ruiz y monitora sustituta a Dña. Ana Fernández Gómez.

5º.- Ordenar a los servicios administrativos llevar a cabo las actuaciones necesarias para la tramitación, en tiempo y forma del presente expediente.

6º.- El presente acuerdo será sometido a ratificación del Pleno municipal en la próxima sesión que se celebre."

Se propone su ratificación por órgano competente, de conformidad con el procedimiento requerido.

Al no suscitar debate, se procede a continuación a la votación de la propuesta, arrojando los siguientes resultados:

- concejales legales de la corporación: 9
- concejales presentes: 8
- votos a favor: 8
- votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Quedando el acuerdo adoptado en los siguientes términos:

ACUERDO.-

1º.- Ratificar el contenido íntegro de la Resolución de Alcaldía nº 70/2013 de 23 de agosto de 2013 en los términos reflejados ad supra.

2º.- Dar traslado de la presente ratificación al órgano competente.

**8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA ADOPTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Se da traslado de relación sucinta de resoluciones nº 44 de 26 de abril de 2013 a nº 74 de 30 de agosto de 2013, cuyo detalle se ha acompañado con la convocatoria del pleno, omitiéndose la lectura de las mismas por tal motivo.

Los Sres. Concejales toman conocimiento de su contenido.

**9º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a los Sres. Concejales de la oposición, quienes rehúsan la misma. Seguidamente, el Sr. Alcalde facilita el turno de intervención al público interesado, interviniendo alguno de los asistentes.

1º.- El Sr. Carlos Pelayo Sainz , vecino del pueblo de Bustillo, pregunta si no había liquidez de las Juntas Vecinales para hacer frente a lo que se debía. El Sr. Alcalde contesta que los únicos recursos de las juntas proceden de las ventas de sus aprovechamientos forestales, motivo por el que se pretende que los recursos futuros se destinen e inviertan dentro del propio ámbito territorial de las extintas juntas. Siendo así, el Sr. Carlos Pelayo Sainz propone que con esos recursos sobrantes se desarrollen actuaciones que ha venido solicitando en el Ayuntamiento (arreglo de caminos y carreteras, colocación de limitadores de velocidad, etc.) El Sr. Ruiz Arenal toma la palabra para manifestar que algunas de esas actuaciones se han realizado por la junta y fueron objeto de actos vandálicos que son difíciles de evitar sin la colaboración de los vecinos a través de denuncias, así como tampoco hay mucha colaboración de los vecinos en actuaciones de mantenimiento y conservación de caminos como es la limpieza de cunetas y orillas de las fincas particulares. Se entabla un acalorado debate sobre las obligaciones de los vecinos, de la junta y del propio ayuntamiento en actuaciones de policía.

2º.- El Sr. Miguel Elizalde Hontañón, vecino del pueblo de Bustillo se interesa en conocer la intención del Ayuntamiento de cara a la aprobación de un catálogo de edificaciones en suelo rústico. El Sr. Alcalde se alegra del contenido de la intervención e informa a los asistentes que se están recabando los presupuestos pertinentes para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la redacción técnica del catálogo para su posterior aprobación. Pretende que la adjudicación se materialice en el presente mes de septiembre a través de Resolución de Alcaldía, dada su cuantía económica.

3º.- El Sr. Jesús López Martín, vecino del pueblo de Susvilla, pregunta si el Ayuntamiento de Villafufre se hará cargo de las obligaciones pendientes de las Juntas Vecinales si sus recursos no son suficientes. También pregunta si se podrán destinar los recursos de una junta en otra. Se aclara nuevamente el sentido de los actos liquidatorios. En el caso de que la liquidez momentánea de las juntas no permita atender a sus obligaciones, se habrá de contar con los recursos anuales que generen sus montes e incluso llegar a la subasta de bienes para tal atención. No se concluirá la liquidación hasta la liquidación final de las obligaciones pendientes. Al Ayuntamiento revertirán bienes y recursos sobrantes, puesto que la junta en disolución no tiene tampoco capacidad de generar más obligaciones que no sean las de funcionamiento ordinario (facturas de luz, IBI y otros impuestos, etc). En relación con la segunda pregunta, eso no se hará por un principio de justicia social mientras subsistan el resto de las juntas vecinales.

4º.- El Sr. Daniel Ruiz Arenal, concejal del equipo de Gobierno plantea la intención de la Corporación de aprobar ordenanzas reguladoras de retirada de vehículos abandonados y otros residuos urbanos y limpieza de orillas.

5º.- El Sr. Carlos Pelayo Sainz, vecino del pueblo de Bustillo, pregunta si este año, con los dos peones contratados, se podrá arreglar el bebedero de Bustillo. El Sr. Alcalde contesta que se hará según disposición de los recursos, puesto que son 15 núcleos de población a atender y hay que finalizar la limpieza de cunetas. Si resta tiempo, se harán otras intervenciones.

Y al no suscitarse otras preguntas, ruegos ni mociones, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, extendiéndose a continuación acta de lo ocurrido de lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,